

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



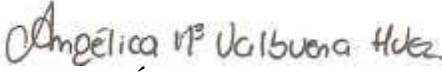
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite de notificación, evidencia el Despacho que no se surtió en debida forma, pues no acredita que remitió la solicitud de ejecución y las providencias que sirven como título de esta ejecución, como lo exige el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se requiere al demandante para que, surta la notificación en debida forma y allegue el mensaje de datos que permita visualizar los documentos adjuntos y el acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ